

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL RECTORADO

Buenos Aires, 4 de junio de 1998.

VISTO la Resolución nro. 421/98 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la
situación del alumno Maximiliano Rodrigo BISBANO, y

CONSIDERANDO:

Que las Resoluciones nros. 846/94 y 119/95 del Consejo Superior Universitario establece la exigencia, para alumnos no técnicos, de cursar y aprobar el módulo de Sistemas de Representación como condición académica para inscribirse en asignaturas del tercer nivel de la currícula.

Que el recurrente ha solicitado se le conceda excepción a dicha disposición.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 3 de junio de 1998, aconsejó refrendar la Resolución nro. 421/98 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL RECTORADO

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Prestar referéndum a la Resolución nro. 421/98 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires y autorizar el cursado simultáneo de la materia Sistemas de Representación con asignaturas del tercer nivel al alumno Maximiliano Rodrigo BISBANO, legajo nro. 07-49476-6 de la carrera Ingeniería Electrónica.

ARTICULO 2°.- Registrese. Comuniquese y archivese.

RESOLUCION N° 284/98

U. T. N.

ing. HECTOR CARLOS BROTTO

a

Ing. CARLOS E. FANTINI SECRETARIO GENERAL A/C